

**ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES Y SALTA REFRESCOS S.A.**



Esc. SANDRA ISABEL MIRANDA
Escribana de la Ciudad de Corrientes

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** representada en este acto por el Sr. Viceintendente Dr. Emilio Alberto LANARI ZUBIAUR, D.N.I. N° 13.249.815 con domicilio en la calle 25 de Mayo 1132 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **SALTA REFRESCOS S.A.**, CUIT 30-51840868-9, con domicilio en Avda. Chile y Ruta 9 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Apoderado el Sr. Fernando Javier PIETRUSKO, D.N.I. N° 18.536.746, lo que acredita con Poder de Administración formalizado por Escritura Publica N° 56 de fecha 25/09/2018 pasado por ante la Esc. María Ximena Miranda Bona de la Ciudad de Salta, en adelante "SALTA REFRESCOS", ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE TRABAJO con la voluntad recíproca de avanzar en tareas o actividades de inclusión social y se considerarán las siguientes acciones:

CONSIDERANDO:

Que los objetivos plasmados en el CONVENIO MARCO firmado entre las partes y la propuesta realizada por "SALTA REFRESCOS S.A", con miras a implementar y gestionar UN PROGRAMA basado en las actuales circunstancias económicas de la Argentina, para la colaboración y apoyo recíproco en desarrollar proyectos de emprendimiento para coadyuvar inclusiones sociales a través de mini emprendimientos.-

Que es de fundamental importancia promover el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, y el empoderamiento de la mujer como motor de la economía, fomentando iniciativas en tal sentido.

Para cumplir dicho objetivo, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto **LAS PARTES** declaran que el presente ACUERDO DE TRABAJO se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

SALTA REFRESCOS S.A., asume la obligación de colaborar en el desarrollo del programa de capacitación digital a kioscos y almacenes: "Potencia tu negocio", que se ejecutará en la plataforma digital realizada por la empresa para tal destino, aportando la plataforma digital, instructores para la capacitación, contribuyendo a la convocatoria de asistentes, elaborando los materiales de uso de la capacitación y certificados; por el plazo de vigencia.



LA MUNICIPALIDAD asume la obligación de colaborar en el desarrollo del programa de capacitación a kioscos y almacenes: "Potencia tu negocio", que se ejecutará de manera digital, colaborando con instructores para temas específicos de herramientas y canales de vínculo que la institución brinda de manera gratuita, brindar soporte a los participantes en gestiones municipales de habilitación comercial, apoyando el empoderamiento del género femenino y compartir la responsabilidad de convocatoria y difusión en los barrios de la ciudad de Corrientes.

SEGUNDA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (DOS) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales por acuerdo entre **LAS PARTES**, en caso de que alguna de ellas manifieste la voluntad de continuar su vigencia, deberá comunicarlo de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días antes de su finalización. **LAS PARTES** quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

TERCERA: RESPONSABLES

SALTA REFRESCOS S.A. designa como Líder responsable al Sr. **Fernando Javier Pietrusko**, en su carácter de Apoderado de la Sociedad.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES designa como responsable al **Maria Thea Belaustegui** en su carácter de Subsecretaria de PyMes e Industria.

CUARTA: FUEROS

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos en razón del

Two handwritten signatures are present at the bottom of the page. The signature on the left is more stylized and horizontal, while the one on the right is more vertical and includes a large loop.


MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES
• ESCRIBANÍA •
FOLIO Nº
3


carácter de cooperación que las anima. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes.

Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora

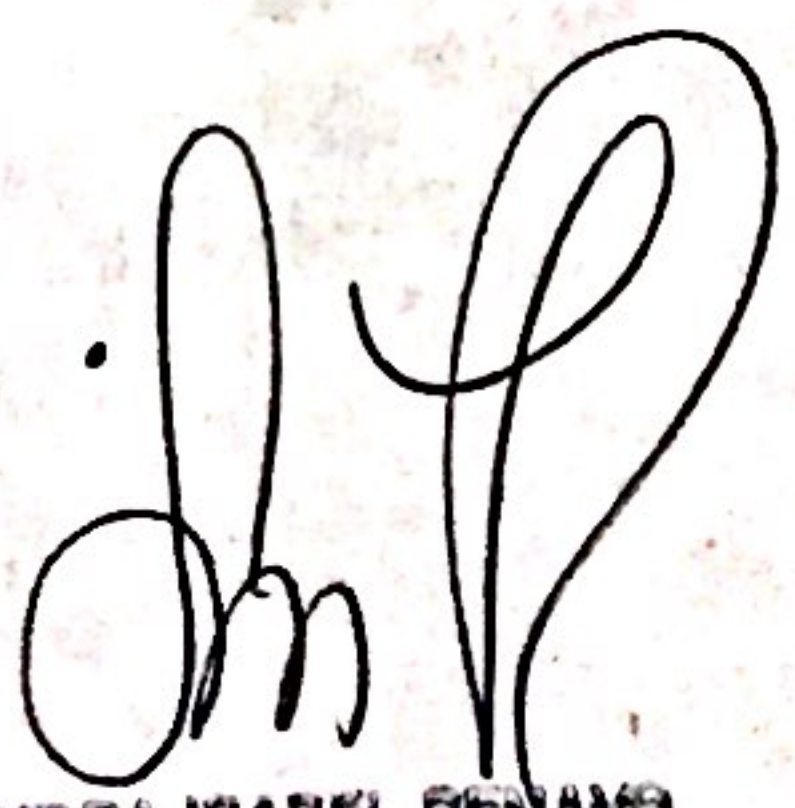
QUINTA: El Sr. Vice intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1º.

En prueba de conformidad, se firmarán dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los Veintiséis días del mes de Enero del año dos mil veintiuno.


Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur
ViceIntendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Fernando Javier Pietrusko
Apoderado
SALTA REFRESCOS S.A.

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
3 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
Corrientes 26 Enero de 2021


Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora